



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **16/01/2017 11:04**

Número de Folio: **00046617**

Nombre o denominación social del solicitante: **victor manuel vallejo cruz**

Información que requiere: **Se anexa archivo con la solicitud de información. Corresponde al Nuevo Sistema de Justicia Penal**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **07/02/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **23/01/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **19/01/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Cuadro 1. Comportamiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal por Distrito Judicial.Tabasco.

DISTRITO	CAUSAS PENALES				AUDIENCIA INICIAL S/ DETENIDO				ORDEN DE APREHENSION				ORDEN DE COMPARECENCIA				VINCULADOS A PROCESO				ACUERDO REPARATORIO				SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO				PROCEDIMIENTO ABREVIADO				JUICIO ORAL			
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Emiliano Zapata	8	8	20		3	4	3		1	0	6		0	0	0		5	4	12		0	1	0		1	0	2		0	0	1		0	0	1	
Cunduacán	16	19	26		6	9	18		3	3	2		0	0	0		6	5	16		4	0	3		1	0	2		0	0	0		0	0	0	
Jalapa	8	18	13		5	16	7		2	1	5		0	0	0		4	13	4		0	1	0		0	1	1		0	0	0		0	0	0	
Nacajuca	20	30	44		3	7	12		5	7	9		0	0	0		12	14	22		0	1	0		1	5	1		0	0	0		0	0	0	
Huimanguillo	8	18	21		4	7	9		2	1	4		0	0	0		6	12	8		0	0	5		3	4	2		0	0	0		0	0	0	
Paraíso	15	30	35		5	16	24		3	6	4		0	0	0		9	14	10		0	2	3		1	1	2		0	0	0		0	0	0	
Cárdenas		21	37			6	18			8	9			0	0			12	25			2	0			2	4			1	3			0	0	
Centro		9	236			0	152			1	21			0	0			6	143			0	8			0	68			0	0			0	0	
Adolescentes	13	10	11		1	0	3		1	0	0		0	0	0		13	10	8		0	0	0		0	0	0		0	0	0		0	0	0	
Macuspana	30	37	41		27	30	36		3	3	4		0	0	0		20	17	25		2	1	2		12	9	15		0	0	0		0	0	1	
TOTAL	118	200	484	0	54	95	282	0	20	30	64	0	0	0	0	0	75	107	273	0	6	8	21	0	19	22	97	0	0	1	4	0	0	0	2	0

Nota:

Los datos corresponden a las causas penales INICIADAS en el 4T del 2016. Por favor, no incluya de años anteriores Si están en vigencia nuevos Distritos Judiciales, por favor agréguelos.

Trimestre 4 de 2016, es decir, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Pregunta 1.- Cuántas causas penales se INICIARON en el período.

Pregunta 2.- De esas causas penales, cuántas se llevaron a cabo con la audiencia inicial sin detenido.

Pregunta 3.- De esas causas penales, cuántas de ellas INICIARON con una orden de aprehensión

Pregunta 4.- De esas causas penales, cuántas de ellas se INICIARON con una orden de comparecencia

Pregunta 5.- De esas causas penales, cuántas de ellas se vinculó a proceso al imputado.

Pregunta 6.- De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como acuerdo reparatorio

Pregunta 7.- De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como suspensión condicional

Pregunta 8.- De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como procedimiento abreviado

Pregunta 9.- De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como juicio oral



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"

Folio Infomex: 00046617

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/064/17

Interesado: Víctor Manuel Vallejo Cruz.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 17 de Febrero de 2017.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día dieciséis de enero dos mil diecisiete, a las once horas con cuatro minutos recibida en esta Unidad con fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, correspondiéndole el folio Infomex 00046617, formulada por Víctor Manuel Vallejo Cruz y registrada bajo el número de expediente PJ/UTAIP/008/2017, en la que requiere lo siguiente:

"...Se anexa archivo con la solicitud de información. Corresponde al Nuevo Sistema de Justicia Penal..."

Cuadro 1. Comportamiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal por Distrito Judicial.Tabasco.

DISTRITO	CAUSAS PENALES				AUDIENCIA INICIAL S/ DETENIDO				ORDEN DE APREHENSION				ORDEN DE COMPARECENCIA				VINCULADOS A PROCESO				ACUERDO REPARATORIO				SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO				PROCEDIMIENTO ABBREVIADO				JUICIO ORAL							
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T				
Emiliano Zapata	8	8	20		3	4	3		1	0	6		0	0	0		5	4	12		0	1	0		1	0	2		0	0	1		0	0	1		0	0	1	
Cunduacán	16	19	26		6	9	18		3	3	2		0	0	0		6	5	16		4	0	3		1	0	2		0	0	0		0	0	0		0	0	0	
Jalapa	8	18	13		5	16	7		2	1	5		0	0	0		4	13	4		0	1	0		0	1	1		0	0	0		0	0	0		0	0	0	
Nacajuca	20	30	44		3	7	12		5	7	9		0	0	0		12	14	22		0	1	0		1	5	1		0	0	0		0	0	0		0	0	0	
Huimanguillo	8	18	21		4	7	9		2	1	4		0	0	0		6	12	8		0	0	5		3	4	2		0	0	0		0	0	0		0	0	0	
Paraíso	15	30	35		5	16	24		3	6	4		0	0	0		9	14	10		0	2	3		1	1	2		0	0	0		0	0	0		0	0	0	
Cárdenas		21	37			6	18			8	9			0	0			12	25			2	0			2	4			1	3			0	0			0	0	
Centro		9	236			0	152			1	21			0	0			6	143			0	8			0	68			0	0			0	0			0	0	
Adolescentes	13	10	11		1	0	3		1	0	0		0	0	0		13	10	8		0	0	0		0	0	0		0	0	0		0	0	0		0	0	0	
Macuspana	30	37	41		27	30	36		3	3	4		0	0	0		20	17	25		2	1	2		12	9	15		0	0	0		0	0	0		0	0	1	
TOTAL	118	200	484	0	54	95	282	0	20	30	64	0	0	0	0	0	75	107	273	0	6	8	21	0	19	22	97	0	0	1	4	0	0	0	0	2				

Nota:

Los datos corresponden a las causas penales INICIADAS en el 4T del 2016. Por favor, no incluya de años anteriores
Si están en vigencia nuevos Distritos Judiciales, por favor agréguelos.

Trimestre 4 de 2016, es decir, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016

- Pregunta 1.- Cuántas causas penales se INICIARON en el período.
- Pregunta 2.- De esas causas penales, cuántas se llevaron a cabo con la audiencia inicial sin detenido.
- Pregunta 3.- De esas causas penales, cuántas de ellas INICIARON con una orden de aprehensión
- Pregunta 4.- De esas causas penales, cuántas de ellas se INICIARON con una orden de comparecencia
- Pregunta 5.- De esas causas penales, cuántas de ellas se vinculó a proceso al imputado.
- Pregunta 6.- De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como acuerdo reparatorio
- Pregunta 7.- De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como suspensión condicional
- Pregunta 8.- De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como procedimiento abreviado
- Pregunta 9.- De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como juicio oral



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, se procedió a requerir la información en comento, al Licenciado Krishthian Alexis Sánchez Garrido, Director General de la Administración del Sistema Penal Acusatorio, mediante el Oficio No. TSJ/OM/UT/037/17.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, con fecha diez de febrero del presente año, se recibió respuesta del Licenciado Krishthian Alexis Sánchez Garrido, Director General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral, a través del Oficio No. 033/2017.-----

En atención a que **la información solicitada por Víctor Manuel Vallejo Cruz esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. 033/2017,** el cual se adjunta a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"*

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----CONSTE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.

Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)



OFICIO: 033/2017

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PETICIÓN
DE INFORMACIÓN**

Villahermosa, Tabasco a 03 de febrero del 2017.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
Presente.



Por este conducto, y en atención a su similar TSJ/OM/UT/037/17 de fecha 31 de enero del 2017, se hace la contestación a la solicitud de información PJ/UTAIP/008/2017 la cual se describe a continuación:

PJ/UTAIP/008/2017: "... Se anexa archivo..."

Cuadro 1. Comportamiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal por Distrito Judicial, Tabasco.

DISTRITO	A. CAUSAS PENALES				B. AUD. INICIALES/ DETENIDO				C. ORDEN DE APREHENS				D. ORDEN DE COMPAR				E. VINCULADOS A PROCESO				F. ACUERDOS REPARAT				G. SUSPENSIÓN DEL PROCESO				H. PROCED. ABRUVADO				I. JUICIO ORAL							
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T				
Emiliano Zapata	8	8	20	21	3	4	3	10	1	0	6	2	0	0	0	0	5	4	13	10	0	1	0	1	1	0	2	5	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1		
Cunduacán	16	15	26	36	6	9	18	24	3	3	2	8	0	0	0	0	6	5	16	15	4	0	3	0	1	0	2	8	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Jalapa	8	18	13	28	5	16	7	20	2	1	5	4	0	0	0	0	4	13	4	0	0	1	0	12	0	1	1	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nacajuca	20	30	44	49	3	7	12	22	5	7	9	11	0	0	0	0	12	14	22	23	0	1	0	2	1	5	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huimanguillo	8	18	21	25	4	7	9	9	2	1	4	2	0	0	0	0	6	12	8	14	0	0	5	3	3	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Paraíso	15	30	35	38	5	16	24	28	3	6	4	5	0	0	0	0	9	14	10	12	0	2	3	5	1	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cárdenas		21	37	37		6	18	12		8	9	10		0	0	0		12	25	25		2	0	0		2	4	3		1	3	0		0	0	0		0	0	0
Centro		9	236	370		0	152	269		1	21	21		0	0	0		6	143	139		0	8	4		0	68	77		0	0	5		0	0	1		0	0	2
Adolescentes	13	10	11	11	1	0	3	6	1	0	0	1	0	0	0	0	13	10	8	8	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Macuspana	30	37	41	49	27	30	36	10	3	3	4	3	0	0	0	0	20	17	25	14	2	1	2	3	12	9	15	9	0	0	0	4	0	0	0	1	0	0	0	0
TOTAL	118	196	484	664	54	95	282	410	20	30	64	67	0	0	0	0	75	107	274	260	6	8	21	32	19	22	97	118	0	1	4	12	0	0	2	2				

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.**

Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)

Nota:

Los datos corresponden a las causas penales INICIADAS en el 4T del 2016. Por favor, no incluya de años anteriores

Si están en vigencia nuevos Distritos Judiciales, por favor agréguelos.

Trimestre 4 de 2016. Es decir, del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016

- A. Cuántas causas penales se INICIARON en el periodo.
- B. De esas causas penales, cuántas se llevaron a cabo con la audiencia inicial sin detenido
- C. De esas causas penales, cuántas se INICIARON con una orden de aprehensión
- D. De esas causas penales, cuántas se INICIARON con una orden de comparecencia
- E. De esas causas penales, cuántas de ellas se vinculó a proceso al imputado
- F. De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como acuerdo reparatorio
- G. De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como suspensión condicional
- H. De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como procedimiento abreviado
- I. De esas causas penales, cuántas de ellas se canalizaron como juicio oral

Así mismo se hace la precisión que la Región Judicial 08 con sede en Cárdenas, Tabasco; aperturó sus funciones jurisdiccionales y administrativas el 25 de abril del 2016 y la Región Judicial 09 con sede en Centro, Tabasco; inició sus funciones jurisdiccionales y administrativas el 06 de junio del 2016.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. KRISTHIAN ALEXIS SÁNCHEZ GARRIDO.

Director General de la Administración del
Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral.

C.c.p. Lic. Jorge Javier Priego Solís. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

**Folio Infomex: 00046617
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/024/17
Interesado: Victor Manuel Vallejo Cruz.
ACUERDO DE PREVENCIÓN.**

Villahermosa, Tabasco, a 17 de Enero de 2017.

Derivado de la solicitud de información efectuada mediante escrito con folio No. **00046617** enviada a través del Sistema Infomex, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete a las once horas con cuatro minutos; la cuál fue dirigida al Poder Judicial, y recibida por esta Unidad de Acceso; con fecha dieciséis de enero de los corrientes; me permito informar a Usted, los siguientes:-----

H E C H O S

PRIMERO.- Con fecha siete de marzo de dos mil dieciséis a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos; se registró vía electrónica en el sistema Infomex Tabasco, la solicitud de información No. **00046617**, recibida en esta Unidad con fecha ocho de marzo del presente año; constante de 2 hojas originales; suscrita por **Victor Manuel Vallejo Cruz**; mediante la que solicita lo siguiente:-----

“...La información a solicitar se encuentra contenida en el archivo .doc adjunto a la presente...”-----

SEGUNDO.- Visto lo anterior, y con fundamento en lo que establecen los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º bis y 7º fracción IV., de la particular del estado de Tabasco, 49 y 50 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a tomar el siguiente:-----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se tiene por recibida la solicitud de Información con folio No. **00046617**, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete; suscrita por **Victor Manuel Vallejo Cruz**; mediante la solicitud: **“...Se anexa archivo con la solicitud de información. Corresponde al Nuevo Sistema de Justicia Penal...”** y en apego a lo que establecen los artículos 6º y 8o. de la Constitución General de la República, 4º bis y 7º fracción IV de la Constitución Política del estado libre y soberano de Tabasco, ha quedado registrada en esta Unidad en calidad de Solicitud de Información, bajo el Folio No. **PJ/UTAIP/008/2017**; derivado de lo cuál se procedió a integrar el expediente correspondiente.-----

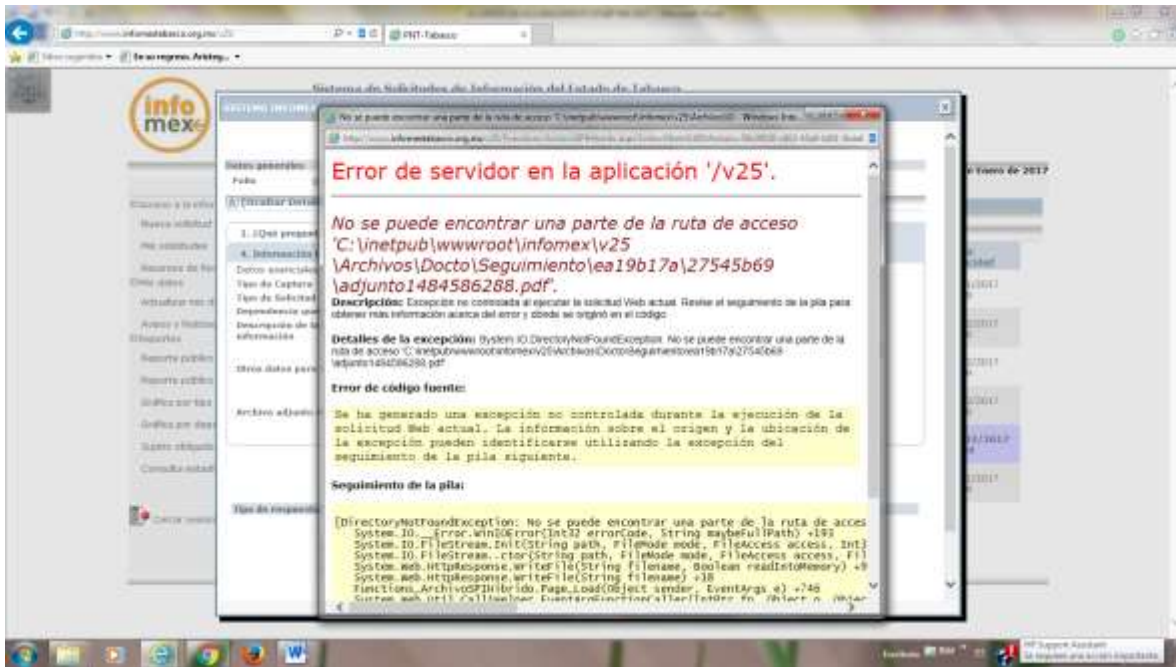
SEGUNDO.- Se toma como medio para notificar y comunicar al particular los actos y resoluciones de esta autoridad jurídico administrativa el Sistema Infomex.-----

TERCERO.- Con el fin de atender su requerimiento de información; la Unidad de Acceso, procedió a revisar puntualmente la solicitud; a fin de verificar si la misma; satisface lo establecido en el artículo 131 fracción II párrafo noveno, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de lo cual se advierte que la solicitud no satisface los requisitos establecidos por la Ley de Transparencia vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Que de la revisión arriba descrita se advierte que su solicitud de información no cumple con los aspectos de claridad y precisión que permitan identificar el tipo de información que se requiere, en virtud de que el ***archivo adjunto causa error y no es posible visualizar lo que solicita, por lo que se le solicita adjuntar de nuevo el archivo adjunto y verificar que no esté dañado o bien redactar completa la solicitud dentro de los campos correspondientes. A continuación se muestra pantalla del error que muestra el sistema Infomex para mayor constancia.***-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



Por lo anteriormente expuesto, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a emitir la siguiente:-----

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que con fecha dieciséis de enero del presente año, se registró en el Sistema Infomex Tabasco su solicitud de información con folio **00046617**, y quedó registrada en esta Unidad bajo el folio **PJ/UTAIP/008/2017**.-----

SEGUNDO.- Que mediante los considerandos expuestos en este mismo documento, se le informan de manera clara y puntual las causas por las cuales resulta improcedente atender su solicitud de información en los términos que la ha presentado.-----

TERCERO.- Se le proporciona la orientación pertinente a fin de que se encuentre en posibilidad de presentar su solicitud de información conforme a lo que marca la legislación relativa y aplicable.-----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

CUARTO.- “Se le concede el término de diez días hábiles” contados a partir de la recepción de este recurso; a fin de que en este término subsane las observaciones que le han sido planteadas; **“y presente su solicitud de información, de manera clara y precisa”, para hacer factible la búsqueda del o los documentos solicitados,** a fin de que pueda ser atendido, conforme a su derecho de acceso a la información; y en pleno respeto a su garantía de petición.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----CONSTE.

C.c.p.- Archivo.